

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-59	<b>Versión:</b> 01

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL  
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE RESPUESTA  
DERECHO DE PETICIÓN**

La Secretaria Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a comunicarle por medio del presente **AVISO** al suscrito peticionario de carácter "**ANÓNIMO**", de la respuesta de trámite del escrito con No. de **Radicado CDT-RE-2019-00004555 SICOF 1864 / DTPC-0911** , mediante oficio CDT-142 CDT-RS-2019-00007466 (25/11/2019), dado que al tratarse de un peticionario anónimo no se cuenta con datos de notificación y/o contacto para notificar de forma personal la respuesta; lo anterior tramitado en la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima.

Contra la presente respuesta proceden solicitudes de aclaración y ampliación de forma específica ante la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se le hace saber que esta comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra de la respuesta (CDT-142 CDT-RS-2019-00007466 (25/11/2019) en 1 imagen.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del martes tres (03) de diciembre de 2019 siendo las 07:45 a.m.

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Secretaria General

**DESFIJACION**

Hoy, lunes nueve (09) de diciembre de 2019 a las 05:30 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo. **Radicado CDT-RE-2019-00004555 SICOF 1864 / DTPC-0911.**

**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
Secretaria General

④ 02/12/2019



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Nit: 890.706.847-1

CDT - 142



CDT-RS-2019-00007466

Ibague, 25 de noviembre de 2019

Señor  
DENUNCIATE ANONIMO  
Pagina Web Institucional  
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA TRAMITE CDT-RE-2019-000004555 SICOF 1864 - DTPC 0911

Respetado Señor

Mediante la presente se procede a dar respuesta de trámite por esta Contraloría a la denuncia del asunto, mediante el cual se pone en conocimiento presunta relacionada con la venta de acciones del terminal de Transporte del Municipio de Honda Tolima precisando: "(...) *Mediante la presente me permito presentar Denuncia en relación con el asunto, noticia que se dio a conocer vía pública, por los medios de comunicación; específicamente Ondas de Ibague el día 14 de noviembre de 2019. Solicito se investiguen las posibles irregularidades en que pueda incursionar esta venta de acciones debido a que son patrimonio del Municipio (...)*".

En virtud de lo anterior y previo análisis de la información remitida con la denuncia, en la cual no se adjuntan documentos relacionados con el trámite y procedimiento llevado a cabo por el Municipio de Honda en cuanto a la venta de las acciones del Terminal de Transporte en cuestión, y tampoco se aportan otros de relevancia para el estudio de la denuncia, como es el estado actual del proceso y demás información necesaria para la evaluación de los hechos, se comunica que a efectos de ampliar lo denunciado se procederá a requerir al Municipio la documentación complementaria a fin de determinar la competencia de este Ente de Control y verificar la pertinencia de iniciar proceso auditor, conforme los términos de Ley.

En consecuencia y hasta tanto se suministre la respuesta a los requerimientos que se efectúen por esta Entidad en cuanto a los hechos que deben ser objeto de estudio y análisis por este Ente de Control, se procederá en el mismo sentido a suministrar respuesta de fondo en los términos señalados en el artículo 14 del C.P.A.C.A, en consonancia con lo establecido en el artículo 69 y s.s. de la Ley 1757 de 2015.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

MONICA AMPARO TOVAR ROMERO  
Directora Técnica De Participación Ciudadana



CVS: cbdca804d9b6ee95bf37e1150ba66259 (verificable en [http://cdt.gov.co/aidd/modulos/verificar\\_cvs/](http://cdt.gov.co/aidd/modulos/verificar_cvs/))